

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Febrero 21 de 2023



En la Sala de Juntas de la Dirección General de Educación Superior, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Localizada en San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, se encuentran reunidos los integrantes del **Órgano de Gobierno del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo**, con el objeto de desahogar los diferentes puntos que integran el orden del día, previstos para esta III Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, a la que fueron convocados previamente, efectuándose de la siguiente manera: -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Muy buenos días a todas y todos si no tenemos inconveniente damos inicio como siempre les damos la más cordial bienvenida a esta tercer sesión extraordinaria del 2023 del Honorable Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo agradezco a todos ustedes el estar presentes en esta Sesión a la que han sido convocados de conformidad con lo previsto por los Artículos VII, Tercer párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, así como los Artículos X, XI y XII de su Reglamento damos inicio con el punto número uno de esta orden del día por lo que atentamente solicito al Secretario Técnico de este Consejo Directivo tenga bien a realizar el pase de lista correspondiente a fin de verificar el quórum legal. -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo en representación del **Dr. Natividad Castrejón Valdez**, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, presente; **L.A. José Gilberto Gómez Cabrera**, Director de Representación Institucional y Consejero Suplente, representante de la **Mtra. María Esther Ramírez Vargas**, Secretaria de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, presente; **L.A. Karina López Bolio**, representante del **Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas**, Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, presente; **Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez**, representante del **Mtro. Jesús López Serrano**, Titular de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo, presente; **Lic. María de Lourdes Barranco Cadeñanes**, Consejera Suplente, representante del **Lic. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**, Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, presente; **L.C. Matilde Vite Olivares**, Comisario Público Suplente de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, presente; **Lic. Juan Jose Lara Ramírez**, invitado Especial, representante del **Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas**, encargado de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, presente; **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, Rector y, **Mtro. Carlos Alberto Torres Estrada**, Secretario Técnico, presente; tenemos 5 de 7 Consejeros, la Comisario, el Rector y un invitado especial, tenemos quórum Presidente. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Muchas gracias Una vez realizado el pase de lista correspondiente por el Secretario Técnico del Organismo Descentralizado y verificada la existencia de Quórum Legal, asistiendo 6 de 7 integrantes del H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, se declara formalmente instalada e iniciada la III Sesión Extraordinaria, los acuerdos que se deriven de esta Sesión tendrán plena validez. -----

Acuerdo SE/III/2023/01 -----

Con fundamento en los Artículos 7, 20, 23 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la misma Ley; y Artículo 8 del Decreto Gubernamental que reforma y adiciona las diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, toda vez que tenemos la asistencia de seis Consejeros, un invitado especial, la Comisaria y el Rector se declara que existe Quórum Legal en la Tercer Sesión Extraordinaria 2023 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo en consecuencia, los acuerdos que se tomen tendrán plena validez -----

2.- Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Febrero 21 de 2023

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

L.C. Matilde Vite Olivares: Es importante comentar que para la presentación y en su caso la aprobación de un punto, la carpeta ejecutiva deberá contener la información y documentación que se desahogará en la sesión en tiempo oportuno y como lo marca la normatividad, por lo que de manera respetuosa se exhorta al Organismo dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7, párrafo tercero de la Ley de entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo, 49 del Decreto número 361 que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023 y, 24 de los Lineamientos para la Celebración de las Sesiones de los Órganos de Gobierno, las Asesorías Técnicas y aquellas que deban realizarse para la Rectoría del Poder Ejecutivo de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Lic. Tito Dorantes Castillo: Se tiene algún comentario al respecto? -----
en virtud de que veo que no hay registro de participación a este punto solicito a quienes estén por la aprobación del mismo, pudieran expresarlo de la manera acostumbrada, quedando el Orden del Día de la forma acostumbrada: ---

Acuerdo SE/III/2023/02-----

Con fundamento en los Artículos 7, 20, 23 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la misma Ley; y Artículo 8 del Decreto Gubernamental que reforma y adiciona las diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, este H. Consejo Directivo, aprueba por unanimidad el Orden del Día, de la Tercer Sesión Extraordinaria 2023 del H. CONSEJO DIRECTIVO.-----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

3.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Señor Rector pedirle de la manera más atenta nos exponga este tema. -----

Mtro. José Antonio Zamora Guido: Si Presidenta, estimados Consejeros, señores invitados, comentarles que conforme a la Legislación aplicable esta Universidad presenta ante este Cuerpo Colegiado, las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio 2023 para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estas Reglas de Operación que tenemos las dividimos en cuatro tipos: -----

Beca de Apoyo Alimenticio: Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a sus estudiantes con el otorgamiento de una comida al día, durante el periodo estipulado en la convocatoria. -----

Beca de Movilidad Académica: Son las Becas Institucionales otorgadas a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, y consiste en el otorgamiento de un monto mensual, durante el cuatrimestre y una comida al día, durante su estancia en días hábiles. -----

Beca a hijos de trabajadores: Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo que consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad; y, -----

Beca de equidad: Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a -----

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Febrero 21 de 2023



estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia. -----

Ya se cuenta con los oficios de autorización correspondientes tanto la SEDECO, SEPH, Secretaría de Finanzas Públicas y, la Coordinación General Jurídica. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Gracias Rector, ¿Se tiene algún comentario al respecto? -----

L.C. Matilde Vite Olivares: Previo al pronunciamiento del Órgano de Gobierno me permito mencionar que dentro de las facultades señaladas en el artículo 14 de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y cuarto del Reglamento de la misma Ley, no señala de manera expresa aprobar dichas reglas, por tal razón, de aprobarse el punto es importante señalar que el contenido y la aplicación de las mismas queda bajo responsabilidad del Organismo. -----

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera: Se solicita al Organismo realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en su página electrónica, de las Reglas de Operación de los programas de Desarrollo Social, así como de la metodología, normatividad, calendarización y contenido a más tardar el último día hábil de febrero de 2023, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción IV y 27 BIS de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y artículo 49 del Decreto Número 361 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Algún comentario a este punto, si hubiera algún otro comentario, creo no hay más participaciones, pediría a ustedes que quienes estén por la aprobación de estas reglas de operación se sirvan expresarlo de la manera acostumbrada, quedando de la siguiente manera: -----

Acuerdo SE/III/2023/03-----

Con fundamento en los Artículos 7, 14 Fracción I y II, 20, 23 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la misma Ley; y Artículo 8 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creo a la Universidad Tecnológica de Tulancingo da por presentado y aprobado por unanimidad el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de **\$76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, haciendo mención que la ejecución de las mismas, debe contar con sustento presupuestal y el ejercicio del gasto única y exclusiva responsabilidad del ente, derivado de que las validaciones que se han emitido no comprenden el techo financiero autorizado, por lo que deberá ser validado por la Secretaria de Finanzas Públicas, con la instrucción de concluir con su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. -----

Lic. Tito Dorantes Castillo: Gracias, pedirles a cada uno de ustedes su apoyo para que tan pronto se genere el acta y se impriman las reglas de operación pudiéramos obtener su firma de cada uno de ustedes a la brevedad posible ya que la Institución deberá enviar estas reglas y esta acta a la Cabeza de Sector, se envía en paquete a la Coordinación General Jurídica para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas, se da por concluida la Tercer Sesión Extraordinaria de 2023, reitero mi reconocimiento y mi agradecimiento por su participación en esta sesión, les deseo que tengan una excelente tarde Muchas gracias.-----

Término de la reunión.

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Lic. Tito Dorantes Castillo

Consejero Suplente
Representante del Dr. Natividad Castrejón Valdez,
Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera

Consejero Suplente
Representante de la Mtra. María Esther Ramírez Vargas

L.A. Karina López Bolio
Consejera Suplente
Representante del Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas Titular de la
Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.



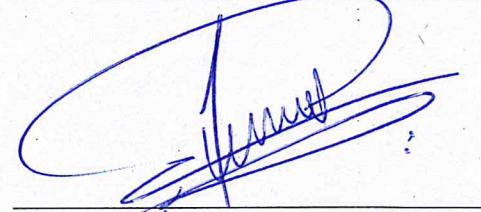
L.C. Matilde Vite Olivares
Comisaria Pública Suplente de la Universidad Tecnológica de
Tulancingo.



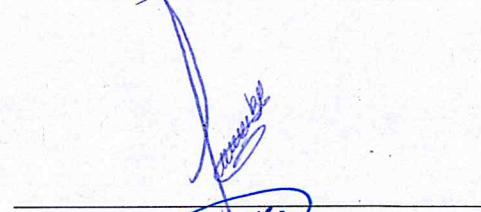
Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez
Consejera Suplente
Representante del Mtro. Jesús López Serrano, Titular de la Oficina
de Enlace Educativo.



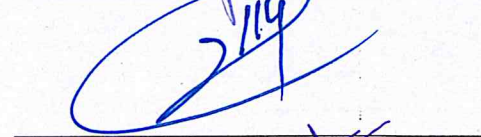
Lic. Juan José Lara Ramírez
Invitado Especial. Representante del Mtro. Miguel Ángel Tello
Vargas Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la
Política Pública Estatal



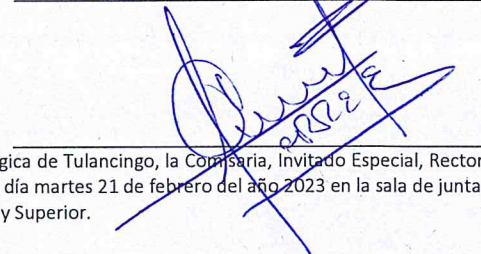
Lic. María De Lourdes Barranco Cadeñanes
Consejera Suplente
Representante del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado,
Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo.



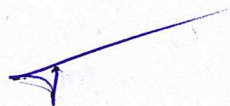
Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector



Mtro. Carlos A. Torres Estrada
Secretario Técnico



Estas firmas corresponden a quienes integran el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, la Comisaria, Invitado Especial, Rector, Secretario Técnico quienes participaron en la III Sesión Extraordinaria del año 2023, celebrada el día martes 21 de febrero del año 2023 en la sala de juntas de la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.



EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO K) DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Estado de Hidalgo, se ha sumado a la estrategia del Gobierno Federal, para impulsar la educación superior en el país, a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo de fecha 04 de julio de 2011, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, tiene como objetivo ofrecer servicios educativos y tecnológicos de calidad para coadyuvar en el desarrollo regional sustentable; así mismo y con la finalidad de promover la permanencia y la conclusión exitosa de sus estudiantes, otorga diversos tipos de apoyos a través de los programas de becas institucionales.

TERCERO.- Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante Decreto Número 361, publicado el 31 de diciembre de 2022, autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual establece en su artículo 49, que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero 2023, y deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector.

CUARTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

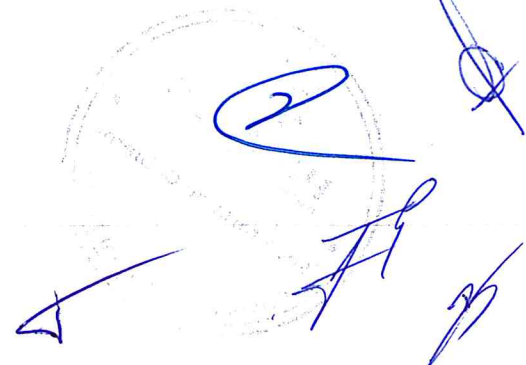
ÍNDICE

1. Introducción.

2. Objetivos.

2.1 General.

2.2 Específicos.

The image shows the official seal of the Universidad Tecnológica de Tulancingo, which is circular and contains the university's name. Overlaid on the seal and to its right are several handwritten signatures in blue ink, indicating the approval of the document by the relevant authorities.

3. Procedimiento de selección

4. Aspectos financieros

5. Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

6. Obligaciones Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

7. Causales Generales de cancelación.

8. Requisitos Generales para la solicitud de Beca Institucional.

9. Criterios de Priorización

10. Tipos de becas.

10.1 Beca de Apoyo Alimenticio:

10.1.1 Población objetivo.

10.1.2 Características de la Beca.

10.1.3 Requisitos Específicos.

10.1.4 Convocatoria.

10.1.5 Documentos a entregar.

10.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

10.1.7 Criterio de Compatibilidad.

10.1.8 Procedimiento.

10.1.9 Publicación de Resultados.

10.2 Beca de Movilidad Académica.

10.2.1 Población objetivo.

10.2.2 Características de la Beca.

10.2.3 Requisitos Específicos.

10.2.4 Convocatoria.

10.2.5 Documentos a entregar.

10.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

10.2.7 Criterio de Compatibilidad.

10.2.8 Procedimiento.

10.2.9 Publicación de Resultados.

10.3 Beca a hijos de trabajadores.

10.3.1 Población objetivo.

10.3.2 Características de la Beca.

10.3.3 Requisitos Específicos.

10.3.4 Convocatoria.

10.3.5 Documentos a entregar.

10.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

10.3.7 Criterio de Compatibilidad.

10.3.8 Procedimiento.

10.3.9 Publicación de Resultados.

10.4 Beca de Equidad

10.4.1 Población objetivo.

10.4.2 Características de la Beca.

10.4.3 Requisitos Específicos.

10.4.4 Convocatoria.

10.4.5 Documentos a entregar.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page. There are several checkmarks, a large scribble, and what appears to be a signature or initials.

10.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

10.4.7 Criterio de Compatibilidad.

10.4.8 Procedimiento.

10.4.9 Publicación de Resultados.

1. Introducción

La educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Los recursos económicos que se entregan, son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar; sin embargo, una parte importante de la población de bajos ingresos, no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Por ello, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también, es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus Programas Educativos.

En la Universidad Tecnológica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por lo que contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior, como: **Beca de Apoyo Alimenticio** (estudiantes que se encuentren en condición de salud vulnerable), **Beca de Movilidad Académica** (estudiantes que hayan sido aceptados, para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen), **Beca a hijos de trabajadores** (estudiantes que acrediten ser hijos de trabajadores de la Universidad) y **Beca de Equidad** (estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable), dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica y estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, con una Beca Institucional, que les permita continuar y fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición de salud vulnerable;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados, para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen;
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que acrediten ser hijos de trabajadores de la Universidad; y
- IV. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable;

3. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de Becas Institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas, que es el encargado de seleccionar, otorgar, cancelar becas y vigila la operación del programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca se encuentran en las presentes Reglas de Operación y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, registro y recepción de solicitudes, criterio de compatibilidad, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas serán otorgadas durante el ejercicio 2023 y podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos señalados en cada tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

5. Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna, por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias;
- III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

6. Obligaciones Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de los resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales;
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos;
- IX. En el caso de becas de apoyo alimenticio, deberán seguir las recomendaciones del Departamento de Servicios Médicos; y
- X. Mantener el promedio de aprovechamiento mínimo requerido.

7. Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuenta con otra Beca Institucional, no aprobada por el Comité de Becas;
- V. Infracciones al Reglamento de Estudios y Reglamento de Becas de la Universidad; y

VI. Cuando el beneficiario causó baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

8. Requisitos Generales para la solicitud de Beca Institucional

Los estudiantes que aspiren a las becas establecidas en esta Reglas, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. Presentar la solicitud por escrito ante el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad, acreditando la razón del apoyo de conformidad con el tipo de beca correspondiente;
- II. Carecer de beca de Instituciones diversas a la Universidad o de programas federales y estatales;
- III. Presentar la documentación que se especifique en la convocatoria en la que desea concursar; y
- IV. Cumplir con las disposiciones de la convocatoria.

9. Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización, no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación, atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo autorice.

10. Tipos de becas.

10.1 Beca de Apoyo Alimenticio.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a sus estudiantes con el otorgamiento de una comida al día, durante el periodo estipulado en la convocatoria.

10.1.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.1.2 Características de la Beca:

La Beca de Apoyo Alimenticio, consiste en otorgar una comida al día, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el cuatrimestre correspondiente y en los términos precisados en la convocatoria respectiva.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal, para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que el estudiante beneficiario incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, tenga tres faltas injustificadas en la cafetería o incumpla con el Reglamento de Estudios, se cancelarán los beneficios subsecuentes.

10.1.3 Requisitos Específicos:

- I. Estudio socioeconómico emitido por el Departamento de Tutorías;
- II. Estudio médico emitido por el Departamento de Servicios Médicos; y
- III. Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5. El Comité de Becas podrá resolver sobre este requerimiento.

10.1.4 Convocatoria:

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) anual(s), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico myrian.guzman@utectulancngo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

10.1.5 Documentos a entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Solicitud por escrito.
- II. Dos copias de Identificación Oficial.
- III. Estudio Socioeconómico
- IV. Estudio Médico

10.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.1.7 Criterio de Compatibilidad:

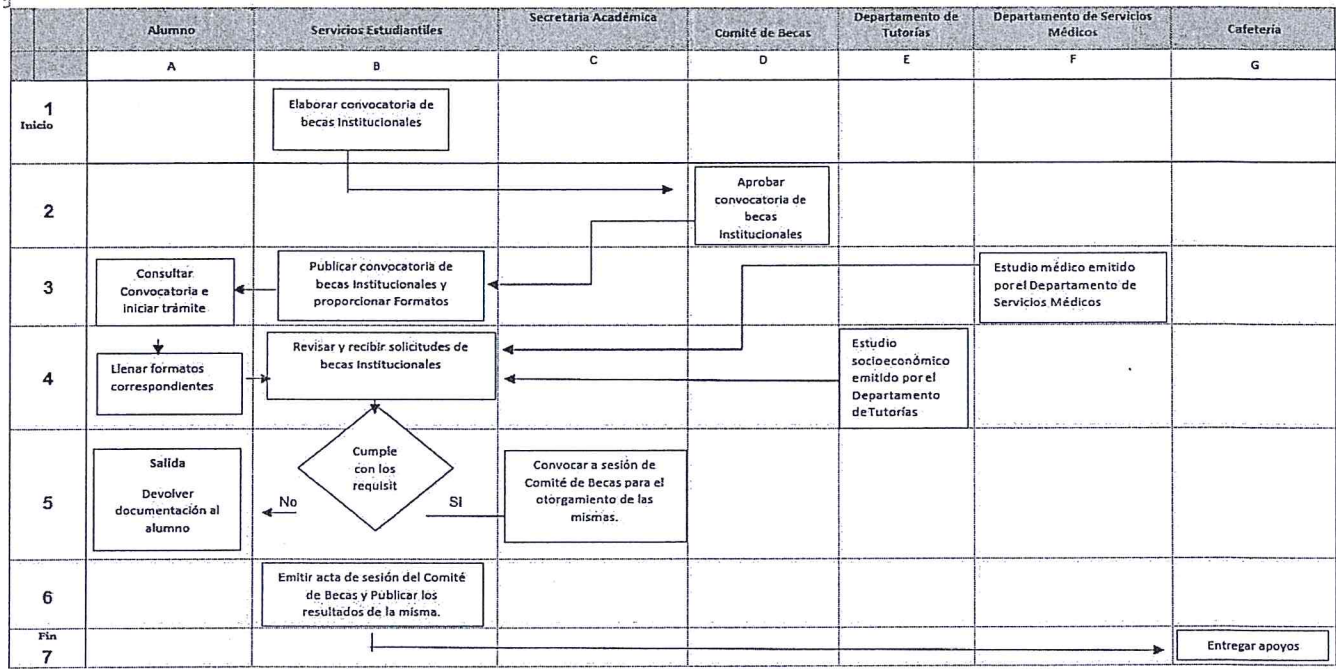
Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución del Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.1.8 Procedimiento:

Para Beca de Apoyo Alimenticio, el procedimiento será el siguiente:

- a) El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- b) El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- c) El estudiante llena los formatos correspondientes;
- d) El estudiante asiste al Departamento de Tutorías, para la aplicación del estudio socioeconómico;
- e) El estudiante asiste al Departamento de Servicios Médicos, para realizar su estudio médico;
- f) El Departamento de Servicios Estudiantiles recibe solicitudes y revisa que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;
- g) La Secretaría Académica convocará a sesión de Comité de Becas, para el otorgamiento de las mismas;
- h) La Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y
- i) El prestador de servicios de cafetería, realiza la entrega de las comidas correspondientes.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.1.9 Publicación de Resultados

La Secretaría Académica publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

10.2 Beca de Movilidad Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, y consiste en el otorgamiento de un monto mensual, durante el cuatrimestre y una comida

al día, durante su estancia en días hábiles.

10.2.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que hayan sido aceptados para realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen.

10.2.2 Características de la Beca

La Beca de Movilidad Académica consiste en 1 (un) pago de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante un cuatrimestre y 1 (una) comida al día durante su estancia en días hábiles.

Los pagos se entregarán mediante cheque el primer viernes de cada mes en Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar las becas y la tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiarios con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

En caso de que el estudiante beneficiario incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Convenio de Colaboración, se cancelarán los pagos subsecuentes.

10.2.3 Requisitos Específicos

- I. Ser estudiante extranjero perteneciente a una Institución de Educación Superior con la cual, la Universidad haya celebrado Convenio de Colaboración Interinstitucional;
- II. Realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo; y
- III. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo con la convocatoria respectiva, en la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria.

10.2.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 2 (dos) convocatorias anuales, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con las cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. - REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Mayo, Noviembre
Recepción de documentos	Mayo, Noviembre
Publicación de resultados	Junio, Diciembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria, al teléfono 771 2474026 ext. 1504 o al correo electrónico vinculación@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

10.2.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables en la Coordinación de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

10.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.

10.2.7 Criterio de Compatibilidad:

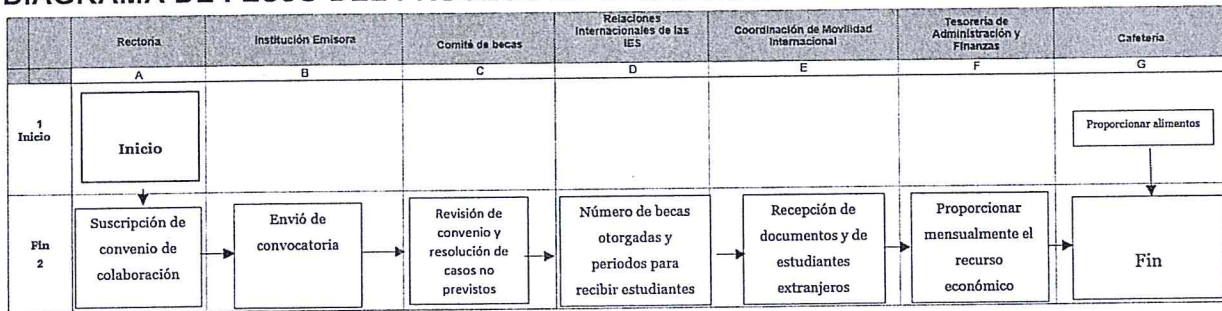
Las Becas de Movilidad Internacional otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.2.8 Procedimiento

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Suscripción de Convenio de Colaboración;
- b) Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros;
- c) Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros;
- d) Recepción de estudiantes extranjeros; y
- e) La Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, proporciona mensualmente el recurso económico y el prestador de servicios de cafetería proporcionar el servicio de alimentos.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.2.9 Publicación de Resultados

La Universidad recibe documentación de los estudiantes extranjeros seleccionados por la Institución de Educación Superior de origen que fueron becados.

10.3 Beca a hijos de trabajadores.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo que consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad.

10.3.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que sean hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.3.2 Características de la Beca

Consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, quienes deberán acreditar el lazo

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large 'd' and several illegible signatures.

consanguíneo con el trabajador y tener un promedio mínimo de 8.5.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las devoluciones correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

10.3.3 Requisitos Específicos

- I. Promedio mínimo de aprovechamiento de 8.5
- II. Acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.3.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) anual(s), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada Cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada Cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada Cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico myrian.guzman@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

10.3.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Dos copias de Identificación Oficial.
- II. Historial Académico
- III. Documento que acredite parentesco con el trabajador de la Universidad.

10.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.3.7 Criterio de Compatibilidad

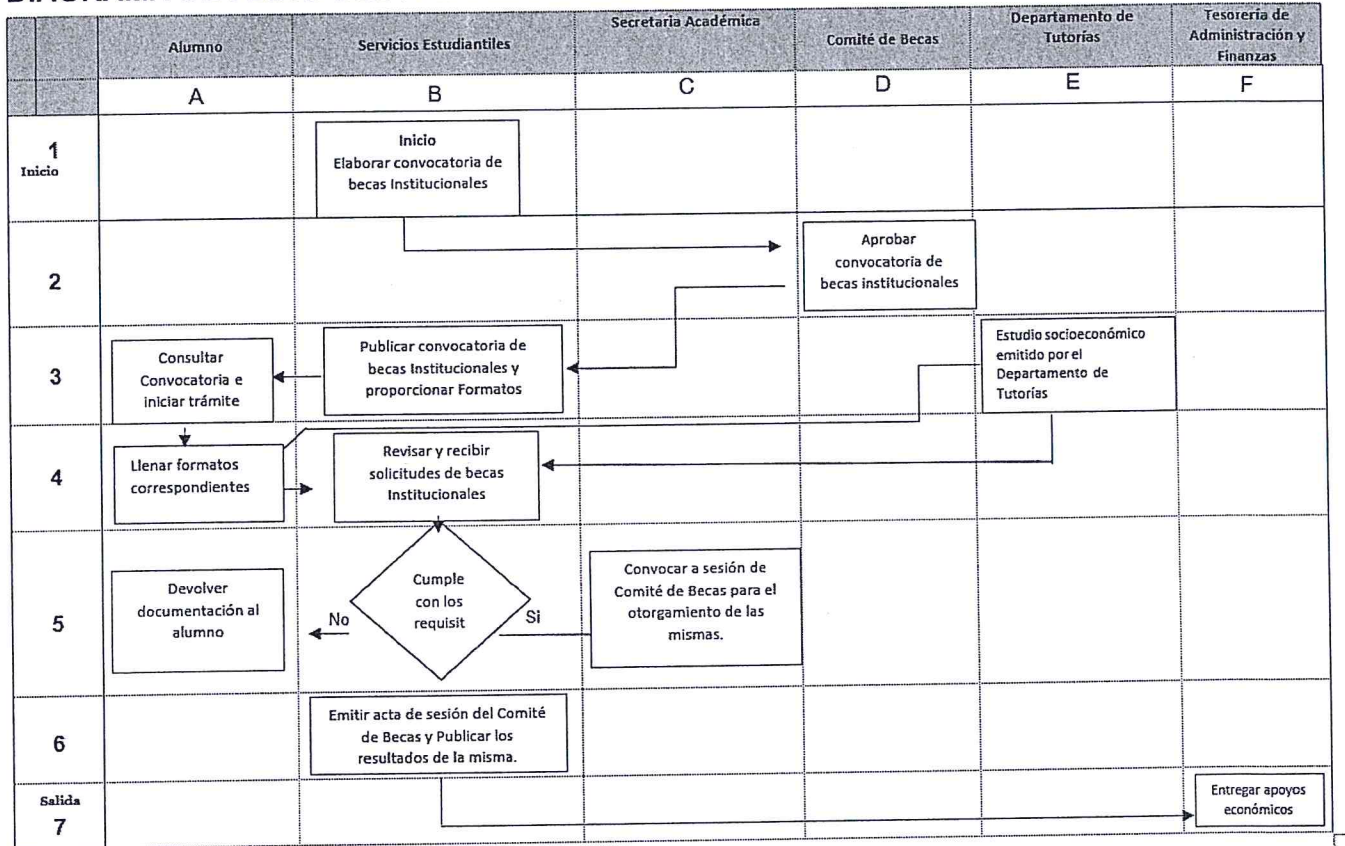
Las otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.3.8 Procedimiento

Para la Beca a hijos de trabajadores, el procedimiento será el siguiente:

- El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- El estudiante llena los formatos correspondientes;
- La Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas, para el otorgamiento de las mismas;
- La Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y
- La Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas realiza la devolución correspondiente.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.3.9 Publicación de Resultados

La Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

10.4 Beca de Equidad

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.

10.4.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que tengan una situación económica difícil, que pone en riesgo su permanencia.

10.4.2 Características de la Beca

Consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.

10.4.3 Requisitos Específicos

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones on the right margin.

- I. Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5; y
- II. Estudio socioeconómico emitido por el Departamento de Tutorías.

10.4.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) anual(s), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico myrian.guzman@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

10.4.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Dos copias de Identificación Oficial
- II. Historial Académico
- III. Estudio Socioeconómico

10.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las becas otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas.

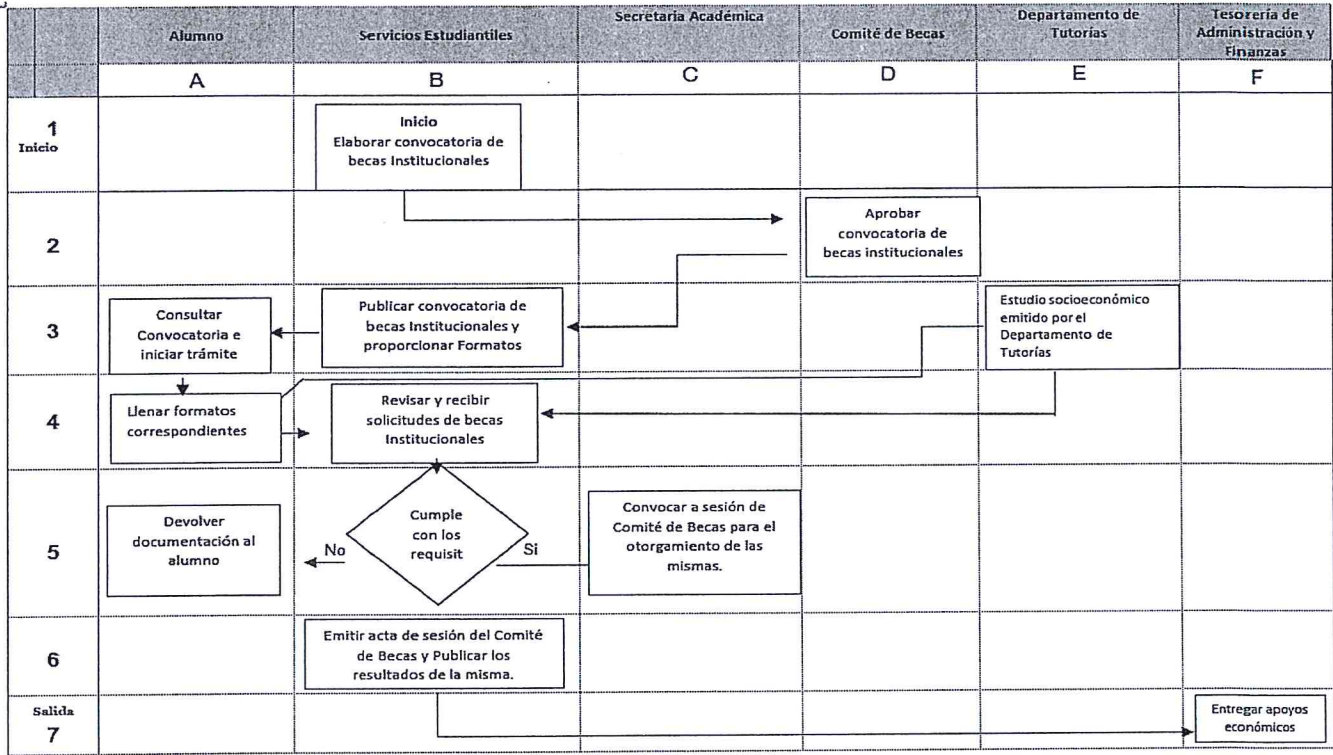
10.4.8 Procedimiento

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- b) El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- c) El estudiante llena los formatos correspondientes;
- d) El Departamento de Servicios Estudiantiles recibe solicitudes y revisa que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;

- e) La Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas;
- f) La Secretaría Académica publicar los resultados de la convocatoria; y
- g) La Tesorería realiza la devolución correspondiente.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.4.9 Publicación de Resultados

La Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de que surtan sus efectos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo, excepto lo establecido en el Reglamento de Estudiantes vigente.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS "PROF. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO", UBICADA EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIZADA EN SAN JUAN TILCUAUTLA, A LOS 21 DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO.

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Tito Dorantes Castillo Consejero Suplente
Representante del Dr. Natividad Castrejón Valdez, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera Consejero Suplente
Representante de la Mtra. María Esther Ramírez Vargas Secretaria de
Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo.

L.A. Karina López Bolio Consejera Suplente
Representante del Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas Titular de la Unidad
de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisaria Público Suplente de la Universidad Tecnológica de
Tulancingo.

Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez Consejera Suplente
Representante del Mtro. Jesús López Serrano, Titular de la Oficina de
Enlace Educativo.

Lic. Juan José Lara Ramírez
Invitado Especial
Representante del Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas, Encargado del
Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal.

Lic. María de Lourdes Barranco Cadeñanes
Consejera Suplente
Representante del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente
Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo.

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector

Mtro. Carlos A. Torres Estrada
Secretario Técnico

Estas firmas corresponden a quienes integran el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, la Comisaría, Invitado Especial, Rector, Secretario Técnico quienes participaron en la III Sesión Extraordinaria del año 2023, celebrada el día martes 21 de febrero del año 2023 en la sala de juntas de la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Coordinación General Jurídica

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de febrero del 2023
Oficio No. CGJ/DGELC/530/2023

DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Gobierno Licenciado Guillermo Olivares Reyna, y en relación al oficio número SEPH/0375-10/23, de fecha 15 de febrero del presente año, por medio del cual envía para revisión, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito comentarle lo siguiente:

Una vez que han sido solventadas las observaciones realizadas por el personal de la Dirección General de Estudios Legislativos y Consultoría de esta Coordinación General Jurídica, se adjunta el referido instrumento al presente, para que, en caso de así Usted considerarlo se continúe con el trámite correspondiente, y de conformidad con la legislación aplicable; asimismo, es importante referir que, será la dependencia que lo emite la responsable de la ejecución y operatividad del Acuerdo, así como de la presentación de la solicitud de publicación, la cual deberá realizarse directamente ante el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, coordinándose con la misma para tal efecto.

De igual forma cabe precisar que, el estudio llevado a cabo, no implica la gestión, autorización, comprobación, alcance y ejercicio de orden financiero, toda vez que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dicha atribución resulta competencia de la Secretaría de Finanzas Públicas. Por lo que, lo anterior queda bajo la responsabilidad del solicitante.

Agradeciendo la atención al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL SERRET LARA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

JCOS/arb

C.C.P. Lic. Guillermo Olivares Reyna, Secretario de Gobierno, para su conocimiento.